CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
Inexistencia pluralidad oferentes en el mercado

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca el mejoramiento de los sistemas de control de acceso a las instalaciones físicas de la Entidad y el impacto esperado es garantizar la seguridad de los funcionarios de la Entidad que laboran en el Nivel Central.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad consiente de la necesidad de mejorar las medidas de seguridad para sus funcionarios e instalaciones, adquirió en el año 2012 un sistema electrónico de control de acceso, como resultado del proceso de contratación No. SA-SI-008-2012, mediante el cual se suscribió el contrato No. 100215313-120-2012 con la firma **ROBOTEC COLOMBIA S.A.S.,** con el siguiente objeto contractual: “Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso para el edificio sendas de la ciudad de Bogotá D.C”.

Desde su adquisición, ha sido necesario garantizar su normal y correcto funcionamiento mediante la suscripción de distintos contratos de mantenimiento, los cuales se celebraron inicialmente con el mismo contratista, considerando que era el titular de los derechos patrimoniales del software denominado **MF ENTERPRISE**, que fue la herramienta electrónica adquirida por la Entidad.

Los contratos mencionados anteriormente son los siguientes:

- Contratos No. 100215313-217-2015[1] y 00-073-2019[2], con los cuales se efectuó el mantenimiento del sistema de control de acceso y su actualización para los años 2020 y 2021, se interrumpe la continuidad de los servicios de mantenimiento al sistema de control de acceso debido a las medidas de aislamiento obligatorio establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia a causa del COVID 19.

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4399092
[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9372714

- Contrato No. 00-142-2022 derivado del proceso CD-00-090-2022[3] el cual tuvo como objeto "El mantenimiento y actualización del sistema de control de acceso del Nivel Central (Sendas)" con el contratista **STC FENIX S.A.S**.; mejorando la capacidad de identificación, autenticación, control y registro de accesos y salidas para el personal que visita las instalaciones. Este contrato se firma con una empresa diferente, dado que como resultado de un contrato de transferencia de derechos patrimoniales suscrito el 19/07/2021, adquirió como cesionaria, los derechos patrimoniales del software **MF ENTERPRISE,** de parte de **ROBOTEC COLOMBIA S.A.S.,** quien actuó como cesionante, y hasta ese momento fue el titular de esos derechos.

- Contrato No. 00-193-2023 derivado del proceso CD-00-120-2023 el cual tuvo como objeto: *"Adquisición, Mantenimiento y Soporte de Tecnologías de identificación Facial a los sistemas de Control de Acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN"* con el contratista **STC FENIX S.A.S**.; mejorando la capacidad de identificación, autenticación, control y registro de accesos y salidas para el personal que visita las instalaciones.

Para la presente vigencia, la Entidad requiere continuar con el proceso de ampliación y mejoramiento de este sistema de control de acceso dando prioridad a las **sedes de Escuela DIAN y Laboratorio de Aduanas** principalmente, de alcance del proyecto de adquisición, mantenimiento y soporte a los sistemas de control de acceso, por lo que se hace necesario llevar a cabo la implementación y despliegue del sistema aprovechando el licenciamiento existente en la Entidad, así como también, la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ya adquiridos y presentes en el Edificio Sendas, las actualizaciones e inclusión de equipos, centralizando el registro de acceso a las sedes del Nivel Central mencionadas, aprovechando los beneficios de los desarrollos en materia de software a la medida de las necesidades de control de acceso que tiene la DIAN, dado a que de hacerlo con otro software generaría sobre costos, lo que le permitirá a la Entidad mejorar el control y registro de ingreso a las instalaciones de los edificios, donde actualmente circulan diariamente un promedio de 13.000 servidores y 16000 visitantes por ciclos (entrada - salida).

Igualmente, se podrá optimar el nivel de seguridad de las distintas áreas y dependencias ubicadas en las primeras sedes a intervenir, con la reducción de la probabilidad de materialización de los riesgos de suplantación e ingreso no controlado, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso actual, facilitando los registros tomados por el software **MF-ENTERPRISE** en bases de datos protegidas por rutinas de respaldo, así como jerarquizar el acceso a las zonas con paso restringido del edificio y adicionalmente, incrementar la capacidad al sistema para poder controlar el acceso sin aumentar el riesgo epidemiológico con la implementación de soluciones de paso sin contacto o paso libre.

Estos sistemas de control de acceso a su vez deben ser intervenidos periódicamente por personal técnico calificado y para la sostenibilidad del sistema se requiere contar con un programa periódico de mantenimiento preventivo y correctivo, tendiente a minimizar las fallas que el sistema pueda presentar.

La Entidad no cuenta en su planta de personal con funcionarios capacitados y entrenados para realizar esta labor, la cual requiere de conocimientos técnicos específicos, por consiguiente, se hace necesario contratar el servicio con personal externo y calificado, de ahí la necesidad de celebrar un nuevo contrato bajo la modalidad de contratación directa con la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S./REP (STC FENIX S.A.S.),** por ser titular de los derechos patrimoniales del software **MF-ENTERPRISE,** por lo que en este caso no existe pluralidad de oferentes en el mercado, pues bajo estas condiciones, solo esta empresa puede proveer los servicios que se requieren.

Adicionalmente, se hace necesaria la adquisición de una serie de elementos, accesorios, repuestos, dispositivos, equipos y/o componentes con el propósito de que la entidad realice una integración o conexión con el actual sistema en todas las sedes del nivel central, del sistema de control de acceso y que son fundamentales para garantizar su operación.

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Para la UAE-DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa, específicamente las establecidas en los numerales 1 y 7, del artículo 41 del Decreto 1742 de 2020 que señalan:

"(…) ***Artículo 41. Subdirección Administrativa.*** *Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:*

1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad.

7. Definir los parámetros para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la DIAN que forman parte de su patrimonio y aquellos que requiere para su funcionamiento, así como de los bienes inmuebles recibidos en pago de. Obligaciones fiscales (…)"

La proyección de la Entidad, en materia de seguridad requiere adicionalmente implementar soluciones de control de acceso en otras de las sedes de Bogotá (Nivel Central) con el objetivo de centralizar y controlar el acceso de funcionarios y usuarios. Para lo cual buscará los recursos que permitan intervenir las siguientes sedes:

- Implementación Sistemas Control de Acceso Edificio Sede San Agustín Pisos (4,5 y 6).
- Ampliación e Integración de control de acceso en áreas de paso restringido en la Sede de Laboratorio Aduanas.
- Implementación Sistemas Control de Acceso Bodegas Álamos (Archivo NC y Documentación).
- Implementación Sistemas Control de Acceso Laboratorio Forense Sede Edificio San Agustín.
- Otros posibles requerimientos aplicados a las sedes del nivel central.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, decreto de austeridad del gasto y demás normas que regulan la austeridad del gasto y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

Plan de Adquisiciones: El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No. 183 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición, Mantenimiento y Soporte de Tecnologías de identificación Facial a los sistemas de Control de Acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

La ejecución del contrato comprende la ampliación del sistema de control de acceso a ejecutar por parte del contratista y que pretende centralizar la solución del control de acceso aprovechando el software MF ENTERPRISE WEB y los desarrollos que la Entidad viene adelantando, adicionalmente se derivan algunas actividades como mantenimientos preventivos y diagnósticos a los sistemas ya instalados, integración de tecnologías nuevas en **las sedes Escuela DIAN y Laboratorio de Aduanas**, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento correctivos, soporte técnico y entrenamiento al personal como actividades dependientes.

El CONTRATISTA deberá asumir los costos por concepto de instalación y mano de obra de los dispositivos considerados en la Provisión de tecnologías de control de acceso.

Además, el futuro contratista deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, logístico, tecnológico, transporte, etc., así como impuesto, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

La descripción detallada de cada una de las necesidades de la Entidad frente a las características del software y los equipos a adquirir se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de **DOCE (12) MESES** a partir de la suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de los bienes (elementos, accesorios, dispositivos, repuestos, equipos y/o componentes). Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por **UN (1) AÑO**, sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151704	**72** Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	**17** Servicios de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industrial	**04** Servicio de Instalación y Mantenimiento de Sistemas Instrumentados de Seguridad
46171619	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**17** Seguridad, Vigilancia y Protección	**16** Equipos de Vigilancia y Detección	**19** Sistemas de Seguridad o Control de Acceso
72151702	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**17** Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.	**02** Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas** de los presentes estudios previos, el cual forma parte integral de los mismos.

3.1 Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones generales del contratista

3.1.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3.1.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
3.1.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad y calidad pactada, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo..
3.1.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el formato el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3.1.1.5. Colaborar con la DIAN para que la finalidad del objeto de la contratación se cumpla.
3.1.1.6. Cumplir sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. (A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL4, como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/20155; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
3.1.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.
3.1.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
3.1.1.9. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto

[4] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[5] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la

ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.1.1.10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el

contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.1.1.11. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (N/A); (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente

3.1.1.12. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y

muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.1.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.1.1.14. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.1.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;

3.1.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

3.1.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.1.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.1 Obligaciones especiales del contratista

Además de las previstas en el numeral anterior, el contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar para aprobación del supervisor, el plan de trabajo para la ejecución del contrato.
2. El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato el correcto y continuo funcionamiento del sistema.
3. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato y como requisito previo para la firma del acta de inicio, los documentos requeridos para acreditar la idoneidad y experiencia del personal técnico con el que ejecutará el contrato, para tal fin, deberá presentar para cada uno de ellos, la hoja de vida con los soportes de estudio y certificados de experiencia. Este personal no podrá ser modificado sin la autorización del supervisor del contrato previa verificación del perfil propuesto como remplazo.
4. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar dentro del término de vigencia de la garantía legal y en caso de salir defectuosos los remplazará sin costo adicional para la UAE-DIAN.
5. Presentar oportunamente al supervisor para su correspondiente aprobación, los reportes de mantenimiento en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.
6. No acceder, manipular, mover o modificar de alguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV señaladas en los numerales 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 de los presentes estudios previos.
8. El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato. En consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la UAE-DIAN.

3.1.2 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio

sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001 (Versión 11) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2024, recomendó exigir los siguientes requisitos:

“

. Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”, el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política

de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
"Adquisición, Mantenimiento y Soporte de Tecnologías de identificación Facial a los sistemas de Control de Acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN."	• Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el ***Listado Maestro de Documentos*** *que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.*

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales".

3.1.2.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.1.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).***

Por lo anterior, para participar en los procesos de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente, durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo

vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha **25 de enero de 2024**, recomendó exigir los siguientes requisitos:

Se remiten los siguientes requisitos:

- Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión, de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada. Hojas: Persona Jurídica, riesgo eléctrico, radiaciones ionizantes.

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:

- Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
- Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
- La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
- Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.

5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

C. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas

identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.1.4 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentará copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

La **Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha **2024-01-18** informo que si____, No __X__ era necesario exigir PESV.

"El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

*Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato "**Contratar la Adquisición, Mantenimiento y Soporte de Tecnologías de identificación Facial a los sistemas de Control de Acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN.**", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial".*

3.2 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por funcionario (s) de la planta de personal de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, en razón a que no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría, PR-ADF-0433

ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad de la DIAN.

3.2.2 Obligaciones especiales del supervisor

1. Aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista para la ejecución del contrato y solicitar los ajustes que considere necesarios.
2. Verificar que se haga entrega de los reportes e informes de los mantenimientos efectuados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico.
3. Solicitar el reemplazo de los repuestos que resulten defectuosos durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Entidad
4. Verificar como actividad previa para la firma del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para personal técnico con el que el contratista ejecutará el contrato.
5. Aprobar los cambios de personal o equipo técnico del contratista aprobados previamente cuando a ello hubiere lugar.
6. Verificar que se haga entrega de los certificados de mantenimiento.
7. Tramitar permisos y logística necesarios para el ingreso del contratista a las instalaciones de la DIAN.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV señaladas en los numerales 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 de los presentes estudios previos.
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.3 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

10. Expedir el registro presupuestal.
11. Aprobar oportunamente las garantías.
12. Suscribir el acta de inicio.
13. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato.
14. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto del contrato.
15. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
16. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
17. Apoyar al contratista, a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
18. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
19. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
20. Las demás establecidas en la Ley.

3.4 Cláusulas sancionatorias

3.4.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores

perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.4.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.4.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.5 Costos a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de su ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo, entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado,* de la Ley 1150 de 2007, porque en este caso, la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S./REP (STC FENIX S.A.S.)** que es la única empresa que puede prestar el servicio y suministrar equipos que requiere la Entidad por ser titular de los derechos patrimoniales del software **MF ENTERPRISE** con el que opera el sistema de control de acceso instalado en la Entidad y contar con el registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que permiten la adquisición de varios de los equipos requeridos para la implementación del sistema del control de acceso en las sedes de la DIAN, que permiten garantizar la compatibilidad de los elementos y su integración funcional avanzada .

Así mismo, como consecuencia de las necesidades de conectividad y suplencia eléctrica, la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S./REP (STC FENIX S.A.S.)** suministrará algunos accesorios no exclusivos pero que son requeridos para el funcionamiento y la protección eléctrica del sistema de control de acceso. Como lo indica el documento de compatibilidad de equipos control de acceso MF Enterprise, emitido el 4 de enero de 2024 por la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S./REP (STC FENIX S.A.S.)**

La firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)** es una firma legalmente constituida y registrada en Cámara de Comercio, cuyo objeto social, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, le permite la ejecución del contrato y de las obligaciones que se derivan del mismo y que además acredita las siguientes condiciones:

a) **Titular de los derechos patrimoniales** del software denominado **MF ENTERPRISE**, como consta en: ***(i)*** la certificación expedida el **18/10/2023** por la Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, la cual señala:

"Que en el libro 11, Tomo 142 Partida 288 del 19 de julio de 2021 se encuentra registrado el contrato de transferencias patrimoniales con los siguientes datos:

Partes intervinientes: ROBOTEC COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 800.060.313-9 en calidad de titular y SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.) con NIT. 901.475.652-9., en calidad de cesionario.

Clase de contrato: Transferencia de derechos patrimoniales

Duración: Indefinido

Que tiene por objeto, "la cesionante transfiere a título de dación en pago, real y material a él cesionario, quien aceta los siguientes derechos intangibles-software y obras artísticas, junto con otros derechos y obligaciones: mf enterprise, invict wd wireless conference system v1, multifactor professional identification system mf pro, itas" (…)

b) Certificado de Registro de Contrato y demás Actos emitido el 19 de julio de 2021, por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, con el cual se acredita la transferencia de derechos patrimoniales del software y obras artísticas, junto con otros derechos y obligaciones: "MF ENTERPRISE, INVICT WD WIRELESS CONFERENCE SYSTEM V1, MULTIFACTOR PROFESSIONAL, IDENTIFICATION SYSTEM MF PRO, ITAS (…) por parte de la firma ROBOTEC COLOMBIA SAS a la empresa SERVICIO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACINES FENIX SAS.REP.

c) Registro de referencias y productos a nombre de SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.AS. (STC FENIX S.A.S.), ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la RESOLUCIÓN No.20224100061707 del 9 de septiembre de 2022 y la RESOLUCION N°2023410008735727 de27 de noviembre de 2023.

d) Así mismo, mediante comunicación del 4 de enero de 2024, SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.AS., manifestó:

"*Como fabricante de la plataforma MF ENTERPRISE instalada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, certifica que ésta hace parte de un ecosistema completo de productos fabricados por nuestra organización, entre los cuales se encuentran Lectoras Faciales (MFF5L, MFF7L y MFF8L), Pasillos (TSS-309L12060, TSS-309L12090, TSS-309L15090, TSS-309L15060), Sistema de Ingreso de Vehículos (MF-PARK) y Minuta Digital (MF-ASSET-WS), entre muchos otros. Este ecosistema garantiza no solo la compatibilidad de elementos sino también su integración funcional avanzada.*

Los periféricos usados en la presente infraestructura física hacen parte de la configuración y puesta en marcha del módulo de enrolamiento para control de visitantes, estos elementos son conciliables con el hardware MF Enterprise, siendo de uso particular bajo compatibilidad única.

STF Fenix no avala la implementación de elementos diferentes dentro de la plataforma MF Enterprise ni garantiza compatibilidad o funcionalidad. La implementación de cualquier elemento que no se encuentre específicamente avalado puede generar la degradación operativa y funcional de la plataforma en general o de cualquiera de sus componentes. Bajo dicho escenario STC Fenix no se hace responsable ni por el funcionamiento del elemento no avalado ni por el funcionamiento de la plataforma en general".

Por lo anterior, como resultado de visitas técnicas realizadas y solicitadas en reunión del 15 de diciembre de 2023 en el marco de la ejecución del contrato 00-193-2023 la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa recibe oferta mediante correo electrónico el día de fecha 29 de diciembre de 2023 por parte de la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S./REP (STC FENIX S.A.S.)** con NIT. 901.475.652-9, adjuntando la necesidad, el objeto, obligaciones contractuales requeridas y demás condiciones que se exigirán al contratista, relacionadas en el presente estudio previos con alcance a las sedes:

- San Agustín.
- Bodegas Álamos.
- Escuela de Capacitación.
- Laboratorio (Fase I) Recepciones y Parqueadero.
- Servicio de Soporte, Sostenimiento y Mantenimiento.
- Bolsa de repuestos pensando en las adecuaciones adicionales que se debían hacer en Escuela y el Mantenimiento Sendas (Este hito lo define la Entidad).

El día 22 de enero de 2024 se solicitó alcance a la oferta presentada, frente a lo cual la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)** presentó oferta el mismo día, con los ajustes solicitados y adjuntando los documentos que justifican su contratación directa.

Revisada la oferta presentada por **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.),** por parte de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, se pudo concluir que cumple con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales que se derivan del mismo, de acuerdo con la causal de contratación directa citada, según el siguiente análisis:

Adicionalmente, **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)**

presentó listado de precios de referencia para consumo por Bolsa de Repuestos el día 24 de enero de 2024, la cual fue revisada y aprobada por la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa.

Teniendo en cuenta que la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.).**, es titular de los derechos patrimoniales del software denominado **MF ENTERPRISE** como consta en las certificaciones señaladas anteriormente, lo que le permite ser el único proveedor que puede prestar el servicio de mantenimiento, y de soporte tecnológico a los sistemas de control de Acceso y equipos objeto del contrato, así como también declara ser el distribuidor exclusivo de los equipos que empleara la entidad para el reconocimiento biométrico. En este caso se acredita la causal de contratación directa.

Por lo anterior, la Subdirectora Administrativa, mediante el formato FT-FI-2617 "*Solicitud de Adquisición"* recomienda a la ordenadora del gasto su contratación para atender la necesidad descrita anteriormente.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".*

5.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Información y Telecomunicaciones, Sector "Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas". En la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIIU, partiendo de que se trata de sistemas informáticos y sus partes aplicados para el control de acceso y seguridad, se encuentra que corresponde a la División 62 y por sus características específicas a la Actividad "J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)"[6], la cual contempla "El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos" y la "….personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente..

5.1.1. Aspectos generales.

- **Económico**

[6] https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html

A nivel del Macrosector se presenta la siguiente información según Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023pr del DANE publicado en noviembre de 2023, así:

" (…)

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

"*1.1.1 Valor agregado por actividad económica*

(…)

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

(…)

- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación,* ***mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%****.* ***(Negrilla fuera de texto)***

(…)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, explicado por:

(…)

- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación,* ***mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,7%. (Negrilla fuera de texto)***

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

(…)"

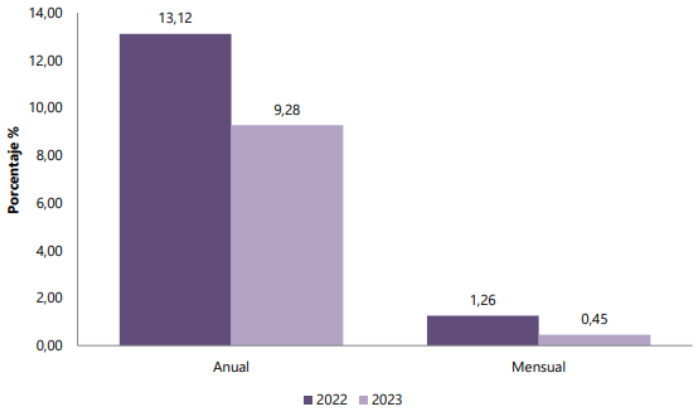
Es importante resaltar que existen variables económicas que afectan de manera directa o indirecta las condiciones de contratación las cuales pueden llegar a ser las siguientes: a) el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el sentido que la mayor parte de mercado realiza incrementos de tarifas anuales basadas en IPC acumulados; b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) que afectan indirectamente la prestación del servicio; y la variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) dado que los Kit de impresora en general requieren de importación.

En este sentido se encuentra que el IPC acumulado a diciembre de 2023 para Colombia fue de 9.28 % según boletín técnico del DANE de 9 de enero de 2024, así:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

El SMMLV para 2024 fue fijado en $1.300.000 según Decreto No. 2292 del 29 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo de Colombia, lo cual implicó un incremento del 12,07% respecto del SMMLV del 2023.

Respecto al comportamiento de la TRM durante Mes de enero de 2024 se presenta la siguiente información del Banco de la República en su publicación WEB, así:

Tasa de cambio representativa del mercado

Lunes, 22 de enero de 2024

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
3.916,39	3.909,89	-15,44%	2,47%

De otra parte, según Bloomberg "*En lo que va del año, el peso colombiano se ha depreciado en 0.96% frente al billete verde. Durante este periodo, el promedio de cotización ha estado en COP$3.914, con*

un máximo de COP $ 3.964 y un mínimo de COP$3.875. Además, la divisa colombiana ocupa este año y hasta la fecha el puesto número 4 entre una cesta de las 23 monedas de mercados emergentes"[7]

Respecto a la situación económica de Colombia se encuentran varias fuentes de información que de manera resumida explican el panorama para el 2024, según BBVA Research:

"*La economía colombiana crecerá 1,5% en 2024 y 2,3% en 2025. El consumo privado, en los mismos dos años, lo hará a unas tasas de 2,2% y 3,0%, respectivamente. Y la inversión fija pasará de números rojos (-2,0% en 2024) a cifras positivas (6,2% en 2025).*

Puntos clave

La economía mundial seguirá desacelerándose debido a que las condiciones monetarias seguirán restrictivas, las políticas fiscales se harán menos expansivas, los mercados laborales se moderarán y el exceso de ahorro se reducirá. El crecimiento global pasará de un 3,4% en 2022 al 3,0% tanto en 2023 como en 2024.

En 2023, el crecimiento económico de Colombia se ubicará en el 1,2%. A lo largo del año, la desaceleración de la actividad se consolidó y se profundizó, explicada por la fuerte moderación de la demanda interna.

La inflación se favorecerá de la menor demanda interna, especialmente en lo que respecta al componente básico (sin alimentos). Se espera que la inflación anual termine este año en 9,7%, en 2024 en 5,4% y en 2025 en 3,8%

El mejor comportamiento de la inflación permitirá al Banco Central iniciar la reducción de su tasa de interés de intervención en diciembre, con un recorte de 50 puntos básicos. Durante 2024, el banco seguirá bajando su tasa de interés, hasta dejarla en el 7% a final de ese año. La reducción del diferencial de las tasas de interés respecto a Estados Unidos explicará en parte presiones al alza en el tipo de cambio, hacia niveles más elevados que los actuales durante 2024 y 2025, aproximándose hacia los 4.450 pesos por dólar.

A futuro, la vinculación de Colombia a cadenas de valor globales y el impulso a sectores como el agro serán determinantes para impulsar el crecimiento potencial."[8]

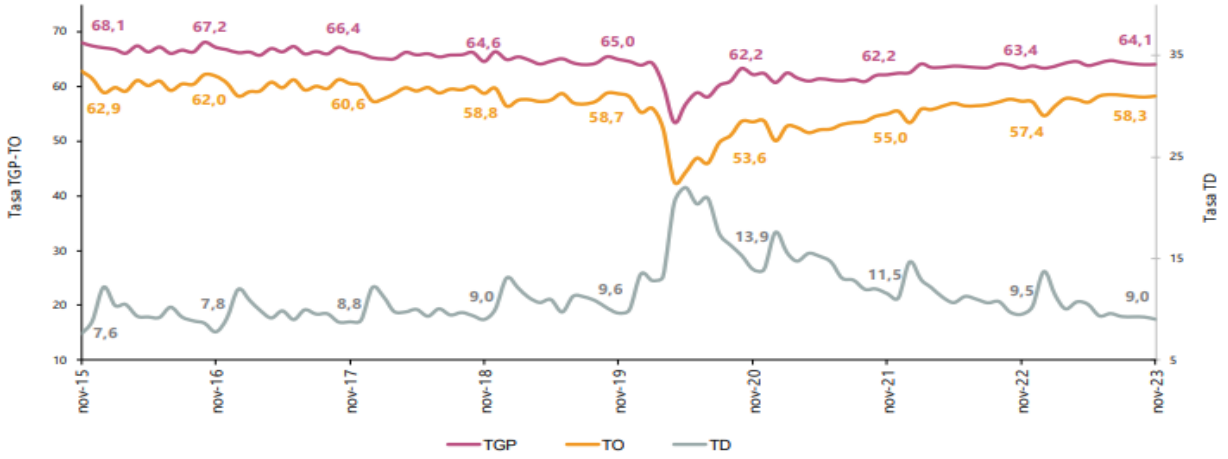
Sobre los principales indicadores del mercado laboral se toma como referencia el "Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2023" publicado 29 de diciembre de 2023, así:

"**1. *Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas***

1.1 Total nacional mensual
Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

[7] https://www.bloomberglinea.com/2024/01/22/como-amanecio-el-precio-del-dolar-en-colombia-hoy-lunes-22-de-enero/
[8] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-diciembre-2023/#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20colombiana%20crecer%C3%A1%201,%2C2%25%20en%202025).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)

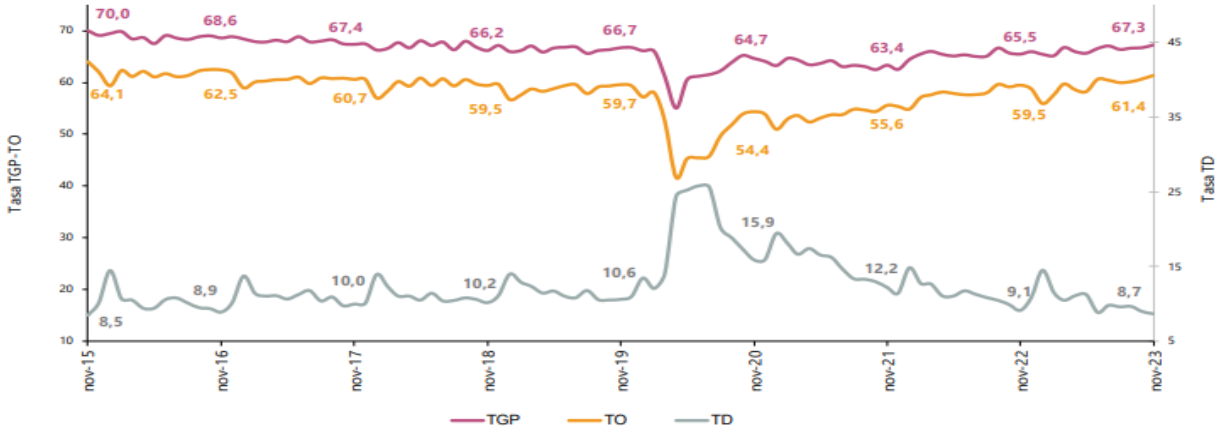


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)

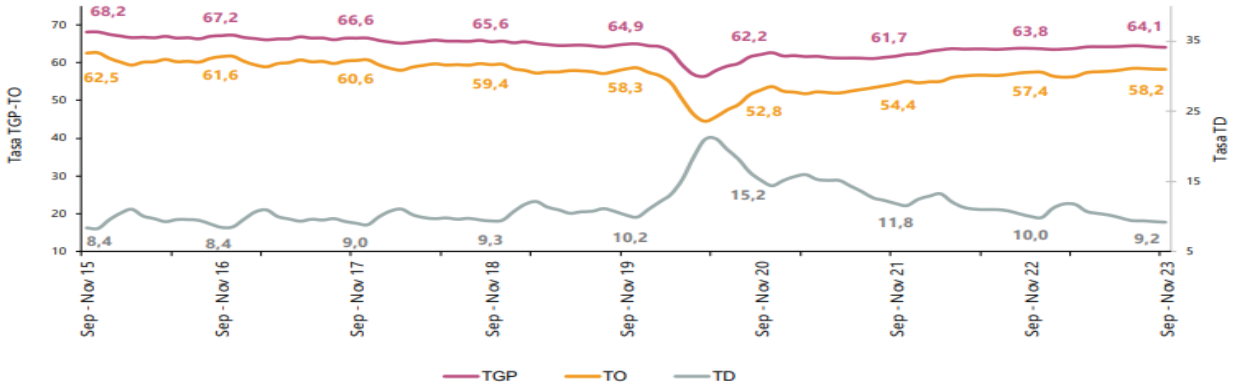


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)

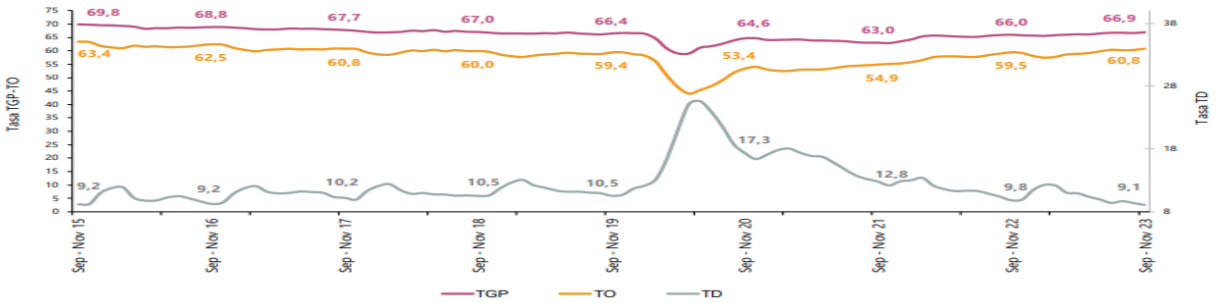


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

2. Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

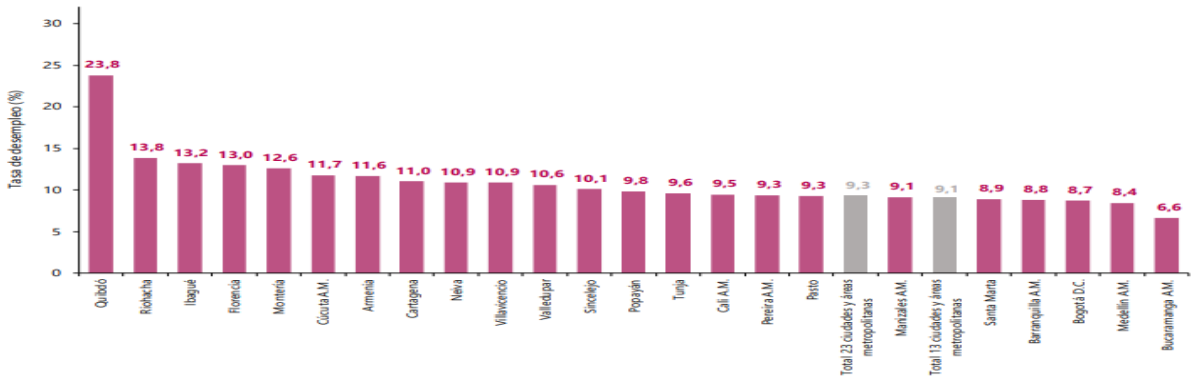
Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

(…)"[9]

- **Regulatorio**

Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, a través de la Delegatura de protección al consumidor, facultad que se origina del artículo 88 de la Constitución Nacional y la Ley 1480 de 2011 que aprobó el "Estatuto del Consumidor" que tiene como objetivos "proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos" y señala que "Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía.

Respecto a justificación de la modalidad contractual se encuentra que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que "*cuando no exista pluralidad de oferentes*", la modalidad aplicable es la de Contratación Directa.

Otras Disposiciones Normativas:

Al realizar un análisis del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021y que tiene como propósito "…reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme; la

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

definición de criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; y el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento" se considera que para el presente estudio previo no es aplicable lo contenido en el citado artículo dado que no se trata de un proceso por convocatoria pública que garantice una pluralidad de oferentes, ni el fomento de la población vulnerable o de especial atención de que trata el Decreto, sino de una Contratación Directa por Inexistencia de pluralidad de Oferentes con Oferente Exclusivo que cuenta previamente con un equipo de trabajo que se encuentra definido conforme a su planta de personal, por lo cual, no es oportuno ni pertinente incluir en el contrato que resultará de este proceso una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Adicionalmente, no son aplicables para el presente proceso las siguientes disposiciones:
• Artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, División en lotes o segmentos. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023) por cuanto el presente proceso es una Contratación Directa y no un proceso de selección competitivo.

• El Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), por cuanto el presente proceso es una Contratación Directa y no un proceso de selección competitivo.

• Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) por cuanto el presente proceso es una Contratación Directa y no un proceso de selección competitivo.

Por último, se deja constancia que para el presente proceso se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, las medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública mencionadas en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y demás decretos de austeridad del gasto emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Otros Contextos

El presente estudio previo no requiere del análisis de contextos adicionales, como son: políticos, sociales o ambientales.

Emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres incorporadas en el Decreto 1860 de 2021.

MIPYMES

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para MIPYMES incorporadas en el Decreto 1860 de 2021.

Estudio de la demanda y oferta

- **¿Quién vende**?

Revisado el mercado nacional y según lo manifestado por la **"COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**", la empresa **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S** es Titular de los derechos patrimoniales del software denominado MF ENTERPRISE, como consta en la certificación expedida el 18 de octubre de 2023 por la jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

La empresa, presentó oferta el 22 de enero de 2024 adjuntando los costos para el presente proceso, así como los documentos que justifican su contratación directa.

Revisada la oferta, presentada por **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S.,** el Jefe de la Coordinación de Servicios Generales, pudo concluir que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas, de acuerdo con la causal de contratación directa citada, según el siguiente análisis:

La firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S** es la única empresa que puede prestar el servicio que requiere la Entidad por ser titular de los derechos patrimoniales del software MF ENTERPRISE y declararse exclusivo en la distribución de los equipos que emplea la Entidad para el reconocimiento de identificación biométrica como se establecen en las certificaciones y declaratorias aportadas.

En consecuencia, **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S**., es a) Titular de los derechos patrimoniales del software denominado MF ENTERPRISE, como consta en: (i) la certificación expedida el 18 de octubre de 2023 por la jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, la cual señala:

"Que en el libro 11, Tomo 142 Partida 288 del 19 de julio de 2021 se encuentra registrado el contrato de transferencias patrimoniales con los siguientes datos:

Partes intervinientes: ROBOTEC COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 800.060.313-9 en calidad de titular y SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.) con NIT. 901.475.652-9., en calidad de cesionario.

Clase de contrato: Transferencia de derechos patrimoniales

Duración: Indefinido "

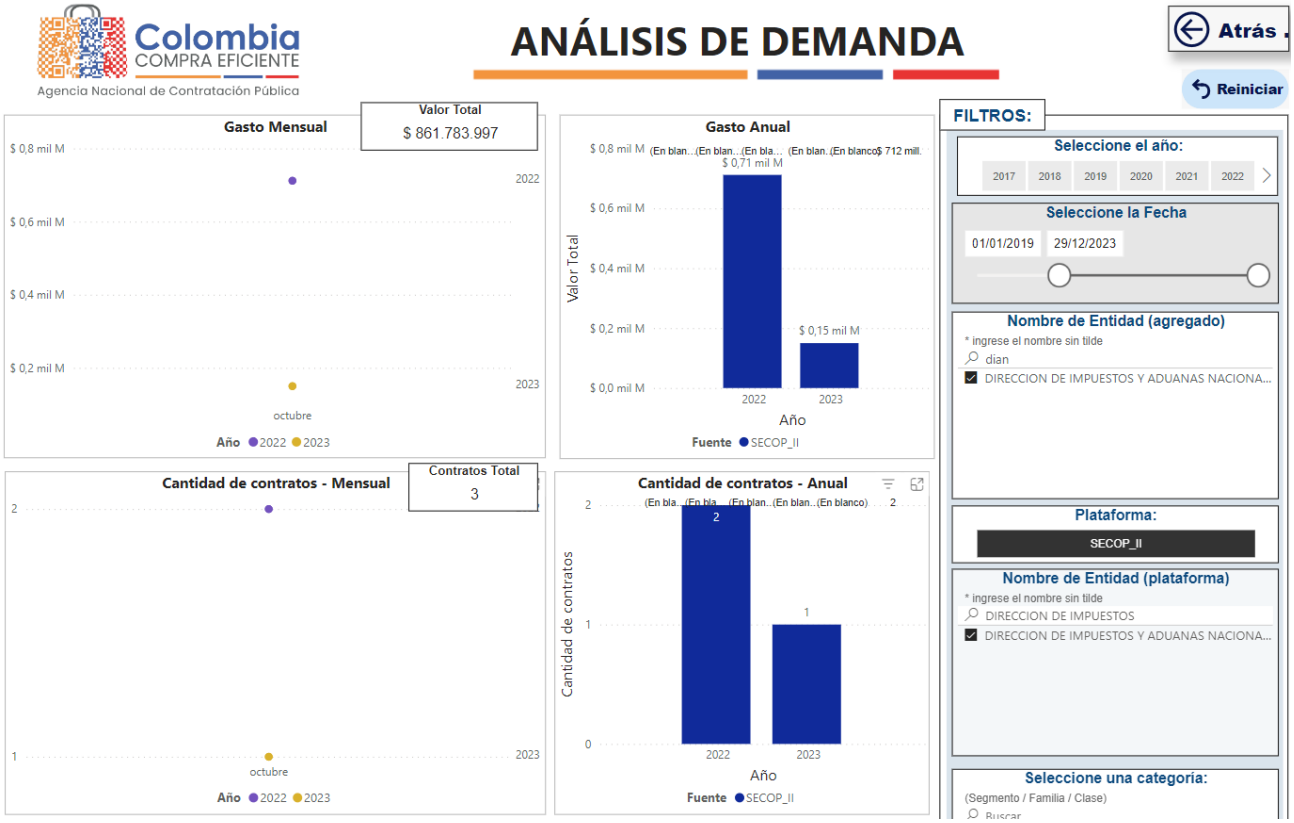
- **Demanda: ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

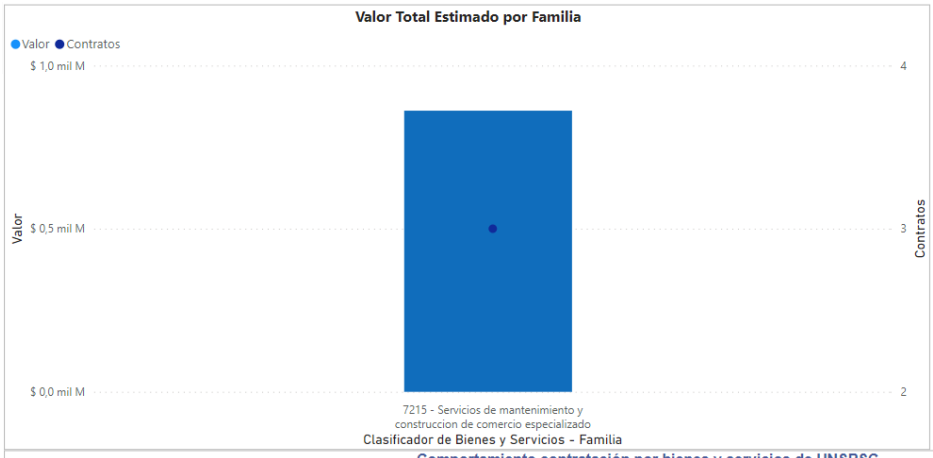
La Entidad en el año 2023 mediante contrato No. 00-193-2023 realizó la "Adquisición, mantenimiento y soporte de tecnologías de identificación facial a los sistemas de control de acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN". Contratación realizada para cubrir la necesidad de optimizar el nivel de seguridad de las distintas áreas y dependencias ubicadas en Sendas, con la reducción de la probabilidad de materialización de los riesgos de suplantación e ingreso no controlado, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso actual, facilitando los registros tomados por el software MF-ENTERPRISE en bases de datos protegidas por rutinas de respaldo, así como jerarquizar el acceso a las zonas con paso restringido del edificio y adicionalmente, incrementar la capacidad al sistema para poder controlar el acceso sin aumentar el riesgo epidemiológico con la implementación de soluciones de paso sin contacto o paso libre.

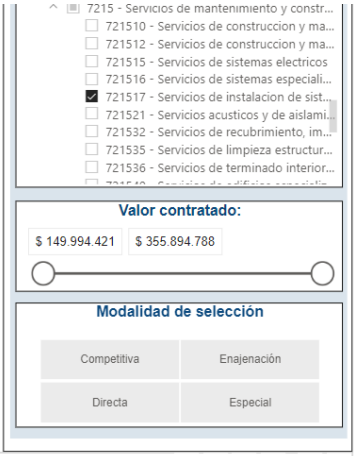
El actual proceso pretende continuar con el proceso de mejoramiento de este sistema de control de acceso en las sedes de Escuela DIAN y Laboratorio de Aduanas principalmente, por lo que se hace necesario llevar a cabo la implementación y despliegue del sistema aprovechando el licenciamiento existente en la Entidad, así como también, la ejecución del mantenimiento preventivo a los equipos ya adquiridos presentes en el Edificio Sendas y los correctivos, actualizaciones e inclusión de equipos, centralizando el registro de acceso

a las distintas sedes del Nivel Central, lo que le permitirá a la Entidad mejorar el control y registro de ingreso a las instalaciones de los edificios, donde actualmente circulan diariamente un promedio de 13.000 servidores y 16000 visitantes por ciclos (entrada - salida), motivo por el cual no es comparable con la adquisición del año 2023.

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clases “721517” y “461716” como principales para el presente proceso, se presenta su comportamiento desde el 2019 según consulta realizada en la página de SECOP II - Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico – Herramienta de Análisis de Demanda en enero de 2024, así:

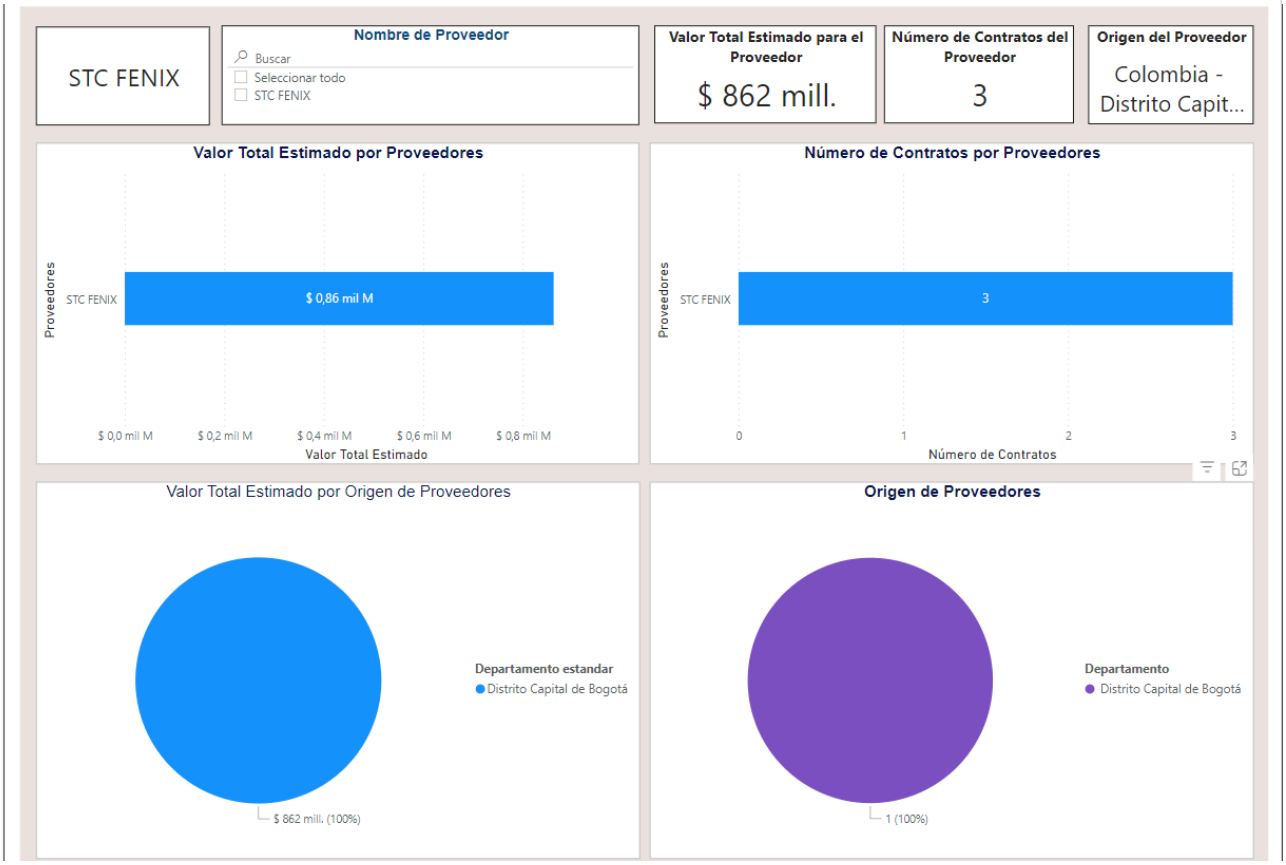


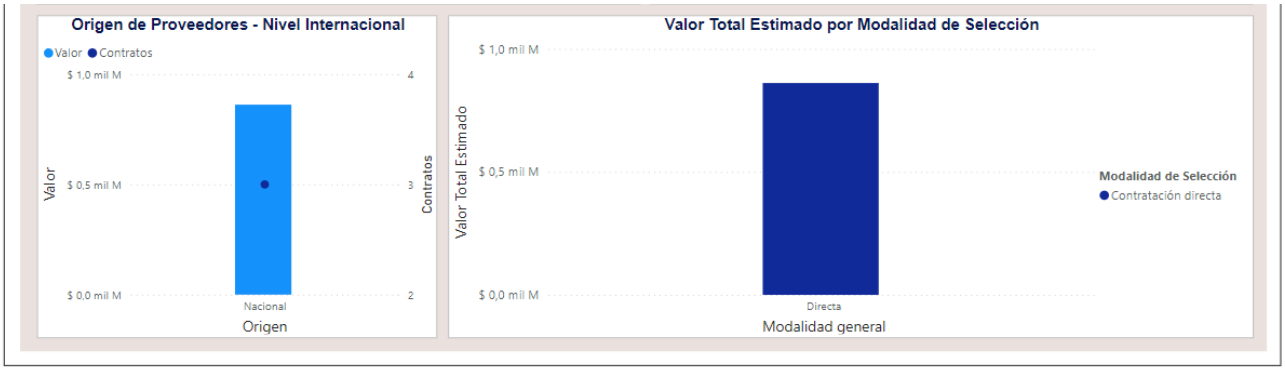




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	**2**	**$ 711.789.576**	**82,59%**	**1**	**$ 149.994.421**	**17,41%**	**3**	**$ 861.783.997**	**100,00%**
721517 - Servicios de instalacion de sistemas de seguridad fisica e industrial	2	$ 711.789.576	82,59%	1	$ 149.994.421	17,41%	**3**	**$ 861.783.997**	**100,00%**
Total	**2**	**$ 711.789.576**	**82,59%**	**1**	**$ 149.994.421**	**17,41%**	**3**	**$ 861.783.997**	**100,00%**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Como se puede evidenciar en la información anterior, realizada consulta en el SECOP sobre contratos celebrados por la Entidad con características similares, es decir, relacionados con mantenimientos y adquisición de bienes para el acceso de personas, se encuentran tres (3) procesos recientes a través de la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, los cuales se relacionan a continuación, así:

Modalidad contractual:	Contratación Directa (Inexistencia de Pluralidad de oferentes	Contratación Directa (Inexistencia de Pluralidad de oferentes	Contratación Directa (Inexistencia de Pluralidad de oferentes
Contratista:	SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S	SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S	ROBOTEC COLOMBIA SAS
Contrato No. / Proceso No:	00-193-2023 /CD-00-120-2023.	00-142-2022 / CD-00-090-2022	00-073-2019 / CD-00-034-2019
Objeto:	Adquisición, Mantenimiento y Soporte de Tecnologías de identificación Facial a los sistemas de Control de Acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN.	Mantenimiento y actualización al sistema de control de acceso instalado en el Edificio Sendas de la ciudad de Bogotá D.C	Contratar la prestación del servicio de actualización, soporte y mantenimiento del sistema de control de acceso de personal y activos instalado en el edificio Sendas de la ciudad de Bogotá D.C.
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$149.994.421	$355.894.788	$80.000.000 (Según modificación)
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, así: Pagos mensuales correspondientes al valor de las actividades o servicios (mantenimientos	UN PRIMER PAGO, Correspondiente a la realización de los mantenimientos (tanto preventivos como correctivos) efectivamente ejecutados por el contratista según	Mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios de actualización, soporte y mantenimientos preventivos contratados y los correctivos que se generen teniendo en

	preventivos y diagnósticos, integración de tecnologías, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento correctivo, soporte técnico y entrenamiento al personal), efectivamente prestados por el contratista en el periodo, según cronograma de ejecución, y certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago de la rutina de mantenimiento preventivo se realizará teniendo en cuenta la programación establecida para el mismo, y los pagos de los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con la necesidad y fecha de su realización. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) (…)	cronograma de ejecución, certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. UN SEGUNDO PAGO, Correspondiente a las actividades de entrega e instalación de equipos, actualización, mantenimientos correctivos en plazo, efectivamente ejecutados por el contratista según cronograma de ejecución, certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. UN TERCER PAGO, Correspondiente a las actividades de mantenimiento correctivo y entrenamiento que se generen en el plazo de ejecución, efectivamente ejecutados por el contratista, certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	cuenta los valores unitarios cotizados, (…).
Fecha de suscripción:	23 de octubre de 2023 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	20 de octubre de 2022 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	7 de mayo de 2019 (Según fecha firma de contrato físico)
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2023 (Del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2023)	2022 (Del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2022)	2019 (Del 15 de mayo al 30 de diciembre de 2019) (Según modificación)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 30% Pago de Salarios: 10% Calidad del Servicio: 10% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 10%	Cumplimiento: 30% Pago de Salarios: 5% Calidad del Servicio: 10% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 10%	Cumplimiento: 20% Pago de Salarios: 10% Calidad del Servicio: 20% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5475766&AwardContractDetailId=3800698&IsFromMarketplace=F	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3406280&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9372714

	alse&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution		

Los procesos de contratación que ha adelantado la entidad relacionados con sistemas de control de acceso y paso restringido, se caracterizan por ser de contratación directa con un único proveedor en el país y con las garantías de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, los valores no son comparables por cuanto su objeto y alcance son totalmente diferentes.

- **Oferta ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisado el SECOP no se encuentran procesos idénticos de otras Entidades Públicas para el sistema de Control de Acceso; sin embargo, si se encuentran procesos similares y aunque con características técnicas distintas, en ellos se pueden evidenciar algunos ítems comparables, siendo el del DAPRE 2023 el que presenta mayor similitud en cuanto a bienes, razón por la cual se relaciona, así:

	DAPRE	DAPRE	DAPRE
Modalidad contractual:	Contratación Directa (Inexistencia de Pluralidad de oferentes)	Contratación Directa (Inexistencia de Pluralidad de oferentes)	Contratación Directa (con ofertas)
Contratista:	SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S	SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S	SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	270-23 / DAPRE-CDFENIXSAS-2023-JJP	076-23 / DAPRE-CDSTCFSAS-2023	296-22/DAPRE-CDSTCFENIXSAS-2022
Objeto:	Adquirir e instalar nuevos componentes para el sistema de control de Acceso de la Entidad.	Contratar la compra e implementación de nuevos módulos y actualización de algunos componentes de la plataforma de control de ingreso de la Entidad.	Contratar la compra e implementación de nuevos módulos y actualización de algunos componentes de la plataforma de control de ingreso.
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$ 226.624.957	$ 50.003.800	$ 329.679.415
Forma de pago:	Un solo pago contra facturación presentada por el Contratista, con base en los bienes entregados, instalados y configurados a satisfacción (…)	Un solo pago contra facturación presentada por el Contratista, con base en los bienes entregados, instalados y configurados a satisfacción (…)	Un solo pago contra facturación presentada por el Contratista, con base en los bienes entregados, instalados y configurados a satisfacción (…)
Fecha de suscripción:	4 de julio de 2023 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	17 de febrero de 2023 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	29 de agosto de 2022 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2023 (Del 11 de julio al 10 de octubre de 2023)	2023 (Del 27 de febrero al 26 de mayo de 2023)	2022 (Del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2022)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 20% Pago de Salarios: 5%	Cumplimiento: 20% Pago de Salarios: 5%	Cumplimiento: 20% Pago de Salarios: 5%

	Calidad del Servicio: 20% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Calidad del Servicio: 20% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Calidad del Servicio: 20% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4679728&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4027266&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3967275&AwardContractDetailId=2451182&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

A través de consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, se encontró que las Entidades Estatales han contratado con la empresa **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S**. con el objeto adquirir e instalar nuevos componentes para el sistema de control de Acceso. La información contenida en cada uno de los contratos relacionados le permite tener a la Entidad un referente en cuanto a la forma de pago, la modalidad de contratación, las pólizas que amparan el contrato; es así como las Entidades relacionadas utilizan la modalidad de contratación directa; las pólizas que amparan el contrato son de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Dado que a nivel de costos no son comparables por las diferentes especificaciones técnicas, los precios de referencia de estas entidades no se utilizan para establecer ni para comparar los valores del presente proceso.

5.2 Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato será hasta por **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($590.311.817)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en: **a)** la propuesta presentada por la empresa **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S**..; y **b)** la recomendación de contratación por parte de SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA a través de la Coordinación de Servicios Generales según formato “FT-ADF-2617Solicitud de Adquisición”, la cual implica la revisión del mercado para satisfacer las necesidades del presente estudio previo, y la aceptación técnico-económica de la propuesta presentada por la empresa **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S**., considerándose entonces que, las condiciones requeridas por la Entidad corresponden con lo ofrecido por la mencionada empresa.

A continuación, se relaciona la propuesta presentada por **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S**

PROPUESTA ECONOMICA PARA ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLOGICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO

Cant.	Referencia	Descripción	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA Incluido
		ESCUELA DIAN		
		1. Calle 26 - Puerta de Acceso Peatonal		

Infraestructura de Seguridad Puerta				
1	INS-KIT-SEG	Suministro, instalación y configuración de Kit de seguridad puerta., Incluye: -Fuente Eléctrica. -Electroimán de 600 libras. -Botón No touch. - Accesorios de puesta en marcha.	$1.242.295	$1.242.295
1	MFEW-16	Software servidor core MF Enterprise Web, licencia combo para 16 lectoras	$3.636.105	$3.636.105
		2. Calle 26 - Pasillos Acceso Peatonal		
6	MFACE8-PRO	Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.	$6.942.147	$41.652.882
2	TSS-309C1509060	Pasillo de Acceso Central 1500 X 120 X 980 pass 90/60	$28.592.831	$57.185.662
1	TSS-309L15060	Pasillo de Acceso Lateral 1500 X 120 X 980 Pass de 60	$18.131.717	$18.131.717
1	TSS-309L15090	Pasillo de Acceso Lateral 1500 X 120 X 980 pass de 90	$18.966.150	$18.966.150
6	MBASACE-PAS-LE	Base para montaje de lector facial Material Acero Inoxidable	$714.114	$4.284.684
4	Instalación	Instalación, configuración y puesta en marcha de pasillos de acceso y hasta 2 lectoras de reconocimiento facial, incluye (Mano de Obra, accesorios y materiales a máximo 20Mts lineales)	$4.695.889	$18.783.556
		3. Calle 26 - Acceso Vehicular		
2	MFACE8-PRO	Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.	$6.942.147	$13.884.294
4	MSOPMET-150-L E	Diseño para exteriores de alta seguridad (system modular) con anclaje y fijación en acero, ángulos en diversos diámetros brindando seguridad e imagen angular. Base a Media Altura (1,50) para Lectora tubo 1"	$1.115.625	$4.462.500
2	MBRAMOT-PTA-BT	Brazo Motorizado para puertas de hasta 3 mts	$2.160.634	$4.321.268
2	VCAM-CAR-PL	Cámara Tipo Bala para reconocimiento de placas	$3.452.428	$6.904.856

1	MF-PARK	Licencia de control de parqueadero, requiere servidor MF Enterprise Web.	$11.900.000	$11.900.000
1	MF-PARK-OP	Licencia de operador simultáneo para monitoreo de parqueadero.	$2.380.000	$2.380.000
2	MF-PARK-GES	Licencia de de gestión de carril, soporta un lector de acceso y dos cámaras por carril.	$2.404.040	$4.808.080
1	INST-MANLE	Instalación, configuración y puesta en marcha de sistema de reconocimiento de placas, incluye (Mano de Obra, accesorios y materiales) A 0 Mts, no incluye obras civiles.	$7.277.928	$7.277.928
		4. Calle 26 - Recepción Estación de Trabajo		
1	BCR-200A	Lectores de Código de documento de Identidad: Referencia BCR200A. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) en capacidad de leer documentos de identificación por códigos de barras, códigos QR, y/o los dispuestos por la registraduría nacional del estado civil de Colombia (Nuevos 2023).	$1.961.725	$1.961.725
1	CAM-WEB-00	Cámara Web PRO Full HD / visual de 78° corrección de iluminación automática HD,	$571.200	$571.200
1	KIT-IMP550	kit Impresoras de Pegatinas (Visitantes): Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) Incluye 1 Rollo	$1.171.073	$1.171.073
1	MFEW-OP	Licencia de acceso simultáneo operador de enrolamiento.	$2.380.000	$2.380.000
1	MGABPAR	Rack para Pared Medidas	$181.498	$181.498
1	SWT-16PTO	Switch de 16 puertos Administrable + puerto SPF	$2.996.637	$2.996.637
1	INS-0	Instalación, configuración y puesta en marcha.	$843.298	$843.298
		5. Acceso Normandía - Acceso Peatonal		
2	MFACE8-PRO	MFACE8-PRO-Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje	$6.942.147	$13.884.294
		interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.		
2	Instalación	Instalación, configuración y puesta en marcha de sistema de reconocimiento facial, incluye (Mano de Obra, accesorios y materiales a máximo 20Mts lineales)	$3.315.958	$6.631.916
		6. Acceso Normandía - Acceso Vehicular		

2	MFACE8-PRO	Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.	$6.942.147	$13.884.294
4	MSOPMET-150-L E	Diseño para exteriores de alta seguridad (system modular) con anclaje y fijación en acero, ángulos en diversos diámetros brindando seguridad e imagen angular. Base a Media Altura (1,50) para Lectora tubo 1"	$1.115.625	$4.462.500
2	VCAM-CAR-PL	Cámara Tipo Bala para reconocimiento de placas	$3.452.428	$6.904.856
1	MF-PARK	Licencia de control de parqueadero, requiere servidor MF Enterprise Web.	$11.900.000	$11.900.000
1	MF-PARK-OP	Licencia de operador simultáneo para monitoreo de parqueadero.	$2.380.000	$2.380.000
2	MF-PARK-GES	Licencia de de gestión de carril, soporta un lector de acceso y dos cámaras por carril.	$2.404.040	$4.808.080
1	INST-MANLE	Instalación, configuración y puesta en marcha de sistema de reconocimiento de placas, incluye (Mano de Obra, accesorios y materiales) A 0 Mts, no incluye obras civiles.	$8.864.145	$8.864.145
		7. Acceso Normandía - Recepción **Estación de Trabajo**		
1	BCR-200A	Lectores de Código de documento de Identidad: Referencia BCR200A. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) en capacidad de leer documentos de identificación por códigos de barras, códigos QR, y/o los dispuestos por la registraduría nacional del estado civil de Colombia (Nuevos 2023).	$1.961.725	$1.961.725
1	CAM-WEB-00	Cámara Web PRO Full HD / visual de 78° corrección de iluminación automática HD,	$571.200	$571.200
1	KIT-IMP550	kit Impresoras de Pegatinas (Visitantes): Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) Incluye 1 Rollo	$1.171.073	$1.171.073
1	MFEW-OP	Licencia de acceso simultáneo operador de enrolamiento.	$2.380.000	$2.380.000
1	MGABPAR	Rack para Pared Medidas	$181.498	$181.498
1	SWT-16PTO	Switch de 16 puertos Administrable + puerto SPF	$2.996.637	$2.996.637
1	INS-0	Instalación, configuración y puesta en marcha.	$711.063	$711.063
		8. Suplencia Eléctrica		

2	U300-1 MOMOFASICO	UPS 3 KVA	$4.174.153	$8.348.306
Subtotal Escuela DIAN IVA Incluido			**$321.968.995**	
		LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS		
		P1 Recepción		
1	CAM-WEB-00	Cámara Web PRO Full HD / visual de 78° corrección de iluminación automática HD,	$571.200	$571.200
1	MBASAJU-CAM-USB	Base Ajustable Para Cámara Web USB	$189.484	$189.484
1	BCR-200A	Lectores de Código de documento de Identidad: Referencia BCR200A. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) en capacidad de leer documentos de identificación por códigos de barras, códigos QR, y/o los dispuestos por la registraduría nacional del estado civil de Colombia (Nuevos 2023).	$1.961.725	$1.961.725
1	KIT-IMP550-	Kit Impresoras de Pegatinas (Visitantes): Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) Incluye 1 Rollo	$1.171.073	$1.171.073
1	MFEW-OP	Licencia de acceso simultáneo operador de enrolamiento.	$2.380.000	$2.380.000
1	MFEW-32	Software servidor core MF Enterprise Web, licencia combo para 32 lectoras.	$5.619.444	$5.619.444
16	MFACE7-PRO	Lector Facial MFACE 7PRO - Lector de acceso multi tecnología - IP65, IPS HD 7” Facial, Tarjeta, 30,000 usuarios montaje interiores y exteriores de baja exposición.	$4.399.787	$70.396.592
16	MBASACE-TOR-LE	Base para lectora en torniquete	$886.667	$14.186.672
1	MCERACE-INOX -STC	Cerramiento Acero Inoxidable	$2.196.838	$2.196.838
16	INS-CONFIG	Instalación, Configuración, Parametrización y Puesta en Marcha de Infraestructura existente de Recepción. Incluye (Mano de Obra, Accesorios y Materiales a Máximo 20Mts Lineales)	$3.315.958	$53.055.328
		Integración, Adecuación y Mantenimiento a la actual Infraestructura Instalada en Laboratorio Especializado DIAN Recepción Primer Piso		

	MANT-01	Integración, adecuación, mantenimiento y puesta en marcha de la actual Infraestructura instalada en el laboratorio especializado DIAN. Actualmente la Entidad cuenta con una infraestructura instalada hace 4 años (Infraestructura que no hace parte del sistema MF ENTERPRISE) que será integrada al actual sistema de control de acceso, utilizando la misma infraestructura se realizará el mantenimiento para darle operatividad, adecuación con la tecnología facial e integración optimizando lo ya instalado con la nueva tecnología con la que cuenta la Entidad. La infraestructura existente consta de: - Ocho (8) ingresos en las recepciones (Infraestructura de torniquetes). - Una (1) Talanquera Vehicular en el parqueadero. - Un (1) Arco Detector de Metales (Con traslado de recepción secundaria a la principal)	$4.998.000	$4.998.000
Subtotal Laboratorio de Aduanas IVA Incluido			**$156.726.356**	
MANTENIMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO . DIAGNOSTICO DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO, RAYOS X Y EQUIPOS DE CONTROL. **SEDES SENDAS** **EQUIPOS DE EMERGENCIA**				
2	Actividades de Servicio, Mantenimiento y Diagnóstico	Sistema de Alarma: Limpieza General (Lógico y Físico), Verificación Conectividad (Datos y Eléctrico), Validación de Zonas, Pruebas de Eficiencia y Funcionamiento, Cambio de Claves en Panel.	$6.547.920	$13.095.840
2	Actividades de Servicio, Mantenimiento y Diagnóstico	Puerta de Carga y/o Evacuación: Limpieza, Verificación Conectividad Botón de Liberación Limpieza, Verificación Conectividad (Datos y Eléctrico), Pruebas de Eficiencia.	$1.014.778	$2.029.556
2	Actividades de Servicio, Mantenimiento y Diagnóstico	Centro Control y Recepción: Limpieza General (Lógico y Físico), Verificación Limpieza, Verificación Conectividad (Datos y Eléctrico), Pruebas de Eficiencia. Validación de Zonas, Pruebas de Eficiencia y Funcionamiento.	$2.793.882	$5.587.764

2	Actividades de Servicio, Mantenimiento y Diagnóstico	Control del Sistema de Apertura/Actividad General: Limpieza Interna y Externa, Verificación de Continuidad Eléctrica, Pruebas de eficiencia a: Electroimanes, Relevos, Baterías, Anti Remanentes, Brazos hidráulicos, Magnéticos, Estación Manual Rompe Vidrios, Cajas principales. Nota: Aplica para cada uno de los pisos del edificio Sendas (Sótano, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12 y 13 y Sindicato zona exterior)	$14.511.653	$29.023.306
		MAQUINA SCANNER RAYOS X		
1	Actividades de Servicio, Mantenimiento y Diagnostico	Scanner Rayos X: Limpieza, calibración, continuidad eléctrica y de datos, pruebas de eficiencia de: Equipo de Rayos X (internos y externos), equipos de protección eléctrica UPS (interna y externa) periféricos conectados al Equipo de Rayos X, llaves USB tipo Dongle. - (1) Un Manteniendo en la vigencia del Contrato. El valor asignado a la maquina se refiere aq mantenimiento regular en caso de requerir repuestos se tomara de la bolsa de repuestos	$6.426.000	$6.426.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Ejecución durante la vigencia del contrato		
2	Actividades de Servicio, Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento correctivo transversal a todo el Sistema de Control de Acceso. Mantener disponibilidad de personal para atender de forma oportuna las solicitudes de soporte y mantenimiento correctivo con capacidad de lunes a viernes en los horarios de 07:30am a 5:30pm, en caso de ser requerido por la criticidad de los eventos de falla estar en capacidad de adelantar presencia y actividades los sábados, domingos y festivos en la franja horaria acordada con el supervisor del contrato.	$6.902.000	$13.804.000
		Subtotal Mantenimiento IVA Incluido	**$69.966.466**	
		SOPORTE TECNICO REGULAR		
1	Actividades de Servicio, Mantenimiento y Reparación	Soporte Transversal a todo el Sistema de Control de Acceso, . Mantener disponibilidad de personal para atender de forma oportuna las solicitudes de soporte y mantenimiento correctivo con capacidad de lunes a viernes en los horarios de 07:30am a 5:30pm, en caso de ser requerido por la criticidad de los eventos de falla estar en capacidad de adelantar presencia y actividades los sábados, domingos y festivos en la franja horaria acordada con el supervisor del contrato.	$35.700.000	$35.700.000
Subtotal Soporte IVA Incluido			**$35.700.000**	

		BOLSA DE REPUESTOS		
1	Actividades de Servicio, Mantenimiento y Reparación	Bolsa de Repuestos: Rubro destinado para la adquisición de elementos, accesorios, dispositivos, equipos y/o componentes que se encuentran integrados al Sistema de Control de Acceso y que sean identificados en falla, sin que pueda restablecerse su servicio con actividades de mantenimiento.	$5.950.000	$5.950.000
Total, Bolsa de Repuestos			**$5.950.000**	
NOTA: La asignación de recursos de la bolsa de repuestos está destinada para los equipos que en este contrato no tienen vigentes coberturas de garantía.				

Subtotal Adquisición de Equipos, Licenciamiento, Accesorios, Instalación y Mano de Obra IVA Incluido	**$ 478.695.351**

Subtotal mantenimientos (Preventivos, Correctivos) y soporte tecnológico IVA Incluido	**$105.666.466**

Subtotal Bolsa de Repuestos IVA incluido	**$5.950.000**

Total Propuesta IVA Incluido	**$590.311.817**

Con el fin de determinar, si la oferta presentada se ajusta a las condiciones de mercado, se revisó los costos de los ítems comparables del proceso de contratación de la Entidad con objeto similar del año 2023, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Justificación del valor estimado:

La contratación que se pretende adelantar en este proceso es la "Adquisición, Mantenimiento y Soporte de Tecnologías de identificación Facial a los sistemas de Control de Acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN." Contrato que según la solicitud de Adquisición del área formato FT-ADF-2617 en la justificación de causales de contratación directa dice: "…la *Entidad requiere continuar con el proceso de mejoramiento de este sistema de control de acceso en las sedes de Escuela DIAN y Laboratorio de Aduanas principalmente, por lo que se hace necesario llevar a cabo la implementación y despliegue del sistema aprovechando el licenciamiento existente en la Entidad, así como también, la ejecución del mantenimiento preventivo a los equipos ya adquiridos presentes en el Edificio Sendas y los correctivos, actualizaciones e inclusión de equipos, centralizando el registro de acceso a las distintas sedes del Nivel Central, lo que le permitirá a la Entidad mejorar el control y registro de ingreso a las instalaciones de los edificios, donde actualmente circulan diariamente un promedio de 13.000 servidores y 16000 visitantes por ciclos (entrada - salida). (…) La Entidad no cuenta su planta de personal con funcionarios capacitados y entrenados para realizar esta labor, la cual requiere de conocimientos técnicos específicos, por consiguiente, se hace necesario contratar el servicio con personal externo y calificado, de ahí la necesidad de celebrar un nuevo contrato bajo la modalidad de contratación directa con la firma SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S./REP (STC FENIX S.A.S.), por ser titular de los derechos patrimoniales del software MF-ENTERPRISE, por lo que en este caso no existe pluralidad de oferentes en el mercado, pues bajo estas condiciones, solo esta empresa puede proveer los servicios que se requieren.*"

Por otra parte, los ítems del actual proceso y del contrato No. 00-00-193-2023 son diferentes, razón por la cual, no son comparables; en el cuadro adjunto se observa, que a pesar de que la información productos o servicios es casi similar hay diferencias en referencias y/o elementos incluidos que impiden realizar la

comparación, también la empresa otorgo un descuento al ítem señalado con * por ello el valor registrado en el año 2023 es menor, pero para efectos de comparación se toma el valor sin descuento.

DESCRIPCIÓN AÑO 2024	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO 2024	DESCRIPCION AÑO 2023	HISTORICO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO 2023	INCREMENTO IPC 2023 9,28%
Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.	$ 6.942.147	Lectoras Biométricas (MF-FACE-8) EXTERIORES: Lectores de acceso multi tecnología - Facial, con capacidad para lectura de tarjetas de proximidad RFID (EM 125KHZ, Mifare 13.56 MHz), Códigos QR, registra hasta 50,000 usuarios, IP65, WDR120dB, IPS HD8" Táctil, Detección Tapabocas (SI) Alimentación Eléctrica (12-24 VDC).	$ 5.833.737	$ 6.375.108
KIT Impresoras de Pegatinas (Visitantes): Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) Incluye 1 Rollo	$ 1.171.073	Impresoras de Pegatinas (Visitantes): Referencia LW450T. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional)	$ 893.225	$ 976.116
Lectores de Código de documento de Identidad: Referencia BCR200A. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) en capacidad de leer documentos de identificación por códigos de barras, códigos QR, y/o los dispuestos por la registraduría nacional del estado civil de Colombia (Nuevos 2023). *	$ 1.961.725	Lectores de Código de documento de Identidad: Referencia BCR200A. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) en capacidad de leer documentos de identificación por códigos de barras, códigos QR, y/o los dispuestos por la registraduría nacional del estado civil de Colombia (Nuevos 2023).	$ 1.858.780	$ 2.031.275
Lector Facial MFACE 7PRO - Lector de acceso multi tecnología - IP65, IPS HD 7" Facial, Tarjeta, 30,000 usuarios montaje interiores y exteriores de baja exposición.	$ 4.399.787	Lectoras Biométricas (MF-FACE - 7): Lectores de acceso multi tecnología - Facial, con capacidad para lectura de tarjetas de proximidad RFID (Mifare), Códigos QR, registra hasta 50,000 usuarios, IP54, WDR120dB, IPS HD8" Táctil, Detección Tapabocas (SI) Alimentación Eléctrica (12-24 VDC).	$ 4.385.745	$ 4.792.742

DESCRIPCIÓN AÑO 2024	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO 2024	DESCRIPCION AÑO 2023	HISTORICO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO 2023	INCREMENTO IPC 2023 9,28%
Sistema de Alarma: Limpieza General (Lógico y Físico), Verificación Conectividad (Datos y Eléctrico), Validación de Zonas, Pruebas de Eficiencia y Funcionamiento, Cambio de Claves en Panel.	$ 6.547.920	Panel de Alarma: Limpieza General (Lógico y Físico), Verificación Conectividad (Datos y Eléctrico), Validación de Zonas, Pruebas de Eficiencia y Funcionamiento, Cambio de Claves en Panel.	$ 5.644.765	$ 6.168.599
Control del Sistema de Apertura/Actividad General: Limpieza Interna y Externa, Verificación de Continuidad Eléctrica, Pruebas de eficiencia a: Electroimanes, Relevos, Baterías, Anti Remanentes, Brazos hidráulicos, Magnéticos, Estación Manual Rompe Vidrios, Cajas principales. Nota: Aplica para cada uno de los pisos del edificio Sendas (Sótano, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12 y 13 y Sindicato zona exterior)	$ 14.511.653	Control del Sistema de Apertura: Limpieza Interna y Externa, Verificación de Continuidad Eléctrica, Pruebas de eficiencia a: Electroimanes, Relevos, Baterías, Anti Remanentes, Brazos hidráulicos, Magnéticos, Estación Manual Rompe Vidrios, Cajas principales.	$ 12.510.045	$ 13.670.977
*Valor tomado sin descuento comercial.				

PRECIOS DE OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	**SEDE ESCUELA DIAN**				
1.1	**CALLE 26 Puerta de Acceso Peatonal Infraestructura de Seguridad Puerta**				
1.1.2	suministro, instalación y configuración de KIT de seguridad puerta .Incluye: -Fuente Eléctrica. -Electroimán de 600 libras. -Botón No touch. - Accesorios de puesta en marcha.	1	Paquete	$ 1.242.295	$ 1.242.295
1.1.3	Software servidor core MF Enterprise Web, licencia	1	Unidad	$ 3.636.105	$ 3.636.105
1.2	**Calle 26 - Pasillos Acceso Peatonal**				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1.2.1	Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.	6	Unidad	$ 6.942.147	$ 41.652.882
1.2.2	Pasillo de Acceso Central 1500 X 120 X 980 pass 90/60	2	Unidad	$28.592.831	$ 57.185.662
1.2.3	Pasillo de Acceso Lateral 1500 X 120 X 980 Pass de 60	1	Unidad	$18.131.717	$ 18.131.717
1.2.4	Pasillo de Acceso Lateral 1500 X 120 X 980 pass de 90	1	Unidad	$18.966.150	$ 18.966.150
1.2.5	Base para montaje de lector facial Material Acero Inoxidable	6	Unidad	$714.114	$ 4.284.684
1.2.6	Instalación, configuración y puesta en marcha de pasillos de acceso y hasta 2 lectoras de reconocimiento facial, incluye (Mano de Obra, accesorios y materiales a máximo 20Mts lineales)	4	Paquete	$4.695.889	$ 18.783.556
1.3	**Calle 26 - Acceso Vehicular**				
1.3.1	Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.	2	Unidad	$ 6.942.147	$ 13.884.294
1.3.2	Diseño para exteriores de alta seguridad (system modular) con anclaje y fijación en acero, ángulos en diversos diámetros brindando seguridad e imagen angular. Base a Media Altura (1,50) para Lectora tubo 1"	4	Unidad	$ 1.115.625	$ 4.462.500
1.3.3	Brazo Motorizado para puertas de hasta 3 Mts.	2	Unidad	$ 2.160.634	$ 4.321.268
1.3.4	Cámara Tipo Bala para reconocimiento de placas	2	Unidad	$ 3.452.428	$ 6.904.856
1.3.5	Licencia de control de parqueadero, requiere servidor MF Enterprise Web.	1	Unidad	$ 11.900.000	$ 11.900.000
1.3.6	Licencia de operador simultáneo para monitoreo de parqueadero.	1	Unidad	$ 2.380.000	$ 2.380.000
1.3.7	Licencia de gestión de carril, soporta un lector de acceso y dos cámaras por carril.	2	Unidad	$ 2.404.040	$ 4.808.080
1.3.8	Instalación, configuración y puesta en marcha de sistema de reconocimiento de placas, incluye (Mano de Obra, accesorios y materiales) A 0 Mts, no incluye obras civiles.	1	Paquete	$ 7.277.928	$ 7.277.928

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1.4	**Calle 26 - Recepción Estación de Trabajo**				
1.4.1	Lectores de Código de documento de Identidad: Referencia BCR200A. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) en capacidad de leer documentos de identificación por códigos de barras, códigos QR, y/o los dispuestos por la registraduría nacional del estado civil de Colombia (Nuevos 2023).	1	Unidad	$ 1.961.725	$ 1.961.725
1.4.2	Cámara Web PRO Full HD / visual de 78° corrección de iluminación automática HD,	1	Unidad	$ 571.200	$ 571.200
1.4.3	KIT Impresoras de Pegatinas (Visitantes): Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) Incluye 1 Rollo	1	Paquete	$ 1.171.073	$ 1.171.073
1.4.4	Licencia de acceso simultáneo operador de enrolamiento.	1	Unidad	$ 2.380.000	$ 2.380.000
1.4.5	Rack para Pared Medidas	1	Unidad	$ 181.498	$ 181.498
1.4.6	Switch de 16 puertos Administrable + puerto SPF	1	Unidad	$ 2.996.637	$ 2.996.637
1.4.7	Instalación, configuración y puesta en marcha.	1	Paquete	$ 843.298	$ 843.298
1.5	**Acceso Normandía - Acceso Peatonal**				
1.5.1	MFACE8-PRO-Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.	2	Unidad	$ 6.942.147	$ 13.884.294
1.5.2	Instalación, configuración y puesta en marcha de sistema de reconocimiento facial, incluye (Mano de Obra, accesorios y materiales a máximo 20Mts lineales)	2	Paquete	$ 3.315.958	$ 6.631.916
1.6	**Acceso Normandía - Acceso Vehicular**				
1.6.1	Lector Facial MFACE 8PRO - Lector de acceso multi tecnología -IP65, IPS HD 8", Facial, Tarjeta, 50,000 usuarios, montaje interiores y exteriores de alta exposición, especialmente para pasillos de ingreso.	2	Unidad	$ 6.942.147	$ 13.884.294

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1.6.2	Diseño para exteriores de alta seguridad (system modular) con anclaje y fijación en acero, ángulos en diversos diámetros brindando seguridad e imagen angular. Base a Media Altura (1,50) para Lectora tubo 1"	4	Unidad	$ 1.115.625	$ 4.462.500
1.6.3	Cámara Tipo Bala para reconocimiento de placas	2	Unidad	$ 3.452.428	$ 6.904.856
1.6.4	Licencia de control de parqueadero, requiere servidor MF Enterprise Web.	1	Unidad	$ 11.900.000	$ 11.900.000
1.6.5	Licencia de operador simultáneo para monitoreo de parqueadero.	1	Unidad	$ 2.380.000	$ 2.380.000
1.6.6	Licencia de gestión de carril, soporta un lector de acceso y dos cámaras por carril.	2	Unidad	$ 2.404.040	$ 4.808.080
1.6.7	Instalación, configuración y puesta en marcha de sistema de reconocimiento de placas, incluye (Mano de Obra, accesorios y materiales) A 0 Mts, no incluye obras civiles.	1	Paquete	$ 8.864.145	$ 8.864.145
1.7	**Acceso Normandía - Recepción Estación de Trabajo**				
1.7.1	Lectores de Código de documento de Identidad: Referencia BCR200A. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) en capacidad de leer documentos de identificación por códigos de barras, códigos QR, y/o los dispuestos por la registraduría nacional del estado civil de Colombia (Nuevos 2023).	1	Unidad	$ 1.961.725	$ 1.961.725
1.7.2	Cámara Web PRO Full HD / visual de 78° corrección de iluminación automática HD,	1	Unidad	$ 571.200	$ 571.200
1.7.3	KIT Impresoras de Pegatinas (Visitantes): Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) Incluye 1 Rollo	1	Paquete	$ 1.171.073	$ 1.171.073
1.7.4	Licencia de acceso simultáneo operador de enrolamiento.	1	Unidad	$ 2.380.000	$ 2.380.000
1.7.5	Rack para Pared Medidas	1	Unidad	$ 181.498	$ 181.498
1.7.6	Switch de 16 puertos Administrable + puerto SPF	1	Unidad	$ 2.996.637	$ 2.996.637
1.7.7	Instalación, configuración y puesta en marcha.	1	Paquete	$ 711.063	$ 711.063
1.8	**Suplencia Eléctrica**				
1.8.1	UPS 3 KVA	2	Unidad	$ 4.174.153	$ 8.348.306
Subtotal Escuela DIAN IVA Incluido					**$ 321.968.995**
2.	**LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS**				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
2.1	**P1 Recepción**				
2.1.1	Cámara Web PRO Full HD / visual de 78° corrección de iluminación automática HD,	1	Unidad	$ 571.200	$ 571.200
2.1.2	Base Ajustable Para Cámara Web USB	1	Unidad	$ 189.484	$ 189.484
2.1.3	Lectores de Código de documento de Identidad: Referencia BCR200A. Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) en capacidad de leer documentos de identificación por códigos de barras, códigos QR, y/o los dispuestos por la registraduría nacional del estado civil de Colombia (Nuevos 2023).	1	Unidad	$ 1.961.725	$ 1.961.725
2.1.4	KIT Impresoras de Pegatinas (Visitantes): Debe conectarse vía Puerto USB a Estación de trabajo. Alimentación Eléctrica: 12-24 VDC - POE (Opcional) Incluye 1 Rollo	1	Paquete	$ 1.171.073	$ 1.171.073
2.1.5	Licencia de acceso simultáneo operador de enrolamiento. Incluye actualización por 1 año.	1	Unidad	$ 2.380.000	$ 2.380.000
2.1.6	Software servidor core MF Enterprise Web, licencia combo para 32 lectoras.	1	Unidad	$ 5.619.444	$ 5.619.444
2.1.7	Lector Facial MFACE 7PRO - Lector de acceso multi tecnología - IP65, IPS HD 7" Facial, Tarjeta, 30,000 usuarios montaje interiores y exteriores de baja exposición.	16	Unidad	$ 4.399.787	$ 70.396.592
2.1.8	Base para lectora en torniquete	16	Unidad	$ 886.667	$ 14.186.672
2.1.9	Cerramiento Acero Inoxidable	1	Unidad	$ 2.196.838	$ 2.196.838
2.1.10	Instalación, Configuración, Parametrización y Puesta en Marcha de Infraestructura existente de Recepción. Incluye (Mano de Obra, Accesorios y Materiales a Máximo 20Mts Lineales)	16	Paquete	$ 3.315.958	$ 53.055.328
2.2	**Integración, Adecuación y Mantenimiento a la actual Infraestructura Instalada en Laboratorio Especializado DIAN Recepción Primer Piso**				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
2.2.1	Integración, adecuación, mantenimiento y puesta en marcha de la actual Infraestructura instalada en el laboratorio especializado DIAN. Actualmente la Entidad cuenta con una infraestructura instalada hace 4 años (Infraestructura que no hace parte del sistema MF ENTERPRISE) que será integrada al actual sistema de control de acceso, utilizando la misma infraestructura se realizará el mantenimiento para darle operatividad, adecuación con la tecnología facial e integración optimizando lo ya instalado con la nueva tecnología con la que cuenta la Entidad. La infraestructura existente consta de: - Ocho (8) ingresos en las recepciones (Infraestructura de torniquetes). - Una (1) Talanquera Vehicular en el parqueadero. - Un (1) Arco Detector de Metales (Con traslado de recepción secundaria a la principal)		Paquete	$ 4.998.000	$ 4.998.000
Subtotal Laboratorio de Aduanas IVA Incluido					**$ 156.726.356**
3.	**MANTENIMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. DIAGNOSTICO DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO, RAYOS X Y EQUIPOS DE CONTROL.**				
3.1	**SEDES SENDAS EQUIPOS DE EMERGENCIA**				
3.1.1	Sistema de Alarma: Limpieza General (Lógico y Físico), Verificación Conectividad (Datos y Eléctrico), Validación de Zonas, Pruebas de Eficiencia y Funcionamiento, Cambio de Claves en Panel.	2	Paquete	$ 6.547.920	$ 13.095.840
3.1.2	Puerta de Carga y/o Evacuación: Limpieza, Verificación Conectividad Botón de Liberación Limpieza, Verificación Conectividad (Datos y Eléctrico), Pruebas de Eficiencia.	2	Paquete	$ 1.014.778	$ 2.029.556
3.1.3	Centro Control y Recepción: Limpieza General (Lógico y Físico), Verificación Limpieza, Verificación Conectividad (Datos y Eléctrico), Pruebas de Eficiencia. Validación de Zonas, Pruebas de Eficiencia y Funcionamiento.	2	Paquete	$ 2.793.882	$ 5.587.764
3.1.4	Control del Sistema de Apertura/Actividad General: Limpieza Interna y Externa, Verificación de Continuidad Eléctrica, Pruebas de eficiencia a: Electroimanes, Relevos, Baterías, Anti Remanentes, Brazos hidráulicos, Magnéticos, Estación Manual Rompe Vidrios, Cajas principales. Nota: Aplica para cada uno de los pisos del edificio Sendas (Sótano, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12 y 13 y Sindicato zona exterior)	2	Paquete	$ 14.511.653	$ 29.023.306
3.2	**MAQUINA SCANNER RAYOS X**				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
3.2.1	Mantenimiento correctivo transversal a todo el Sistema de Control de Acceso. Mantener disponibilidad de personal para atender de forma oportuna las solicitudes de soporte y mantenimiento correctivo con capacidad de lunes a viernes en los horarios de 07:30am a 5:30pm, en caso de ser requerido por la criticidad de los eventos de falla estar en capacidad de adelantar presencia y actividades los sábados, domingos y festivos en la franja horaria acordada con el supervisor del contrato.	1	Paquete	$ 6.426.000	$ 6.426.000
3.3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Ejecución durante la vigencia del contrato**				
3.3.1	Mantenimiento correctivo transversal a todo el Sistema de Control de Acceso. Disponibilidad de personal para atender de forma oportuna las solicitudes de soporte y mantenimiento correctivo con capacidad de lunes a viernes en los horarios de 07:30am a 5:30pm, en caso de ser requerido por la criticidad de los eventos de falla estar en capacidad de adelantar presencia y actividades los sábados, domingos y festivos en la franja horaria acordada con el supervisor del contrato.	2	Paquete	$ 6.902.000	$ 13.804.000
Subtotal Mantenimiento IVA Incluido					**$ 69.966.466**
4.	**SOPORTE TECNICO REGULAR**				
4.1	Soporte Transversal a todo el Sistema de Control de Acceso, . Mantener disponibilidad de personal para atender de forma oportuna las solicitudes de soporte y mantenimiento correctivo con capacidad de lunes a viernes en los horarios de 07:30am a 5:30pm, en caso de ser requerido por la criticidad de los eventos de falla estar en capacidad de adelantar presencia y actividades los sábados, domingos y festivos en la franja horaria acordada con el supervisor del contrato.	1	Paquete	$ 35.700.000	$ 35.700.000
Subtotal Soporte IVA Incluido					**$ 35.700.000**
5.	**BOLSA DE REPUESTOS**				
5.1	Bolsa de Repuestos: Rubro destinado para la adquisición de elementos, accesorios, dispositivos, equipos y/o componentes que se encuentran integrados al Sistema de Control de Acceso y que sean identificados en falla, sin que pueda restablecerse su servicio con actividades de mantenimiento. NOTA: La asignación de recursos de la bolsa de repuestos está destinada para los equipos que en este contrato no tienen vigentes coberturas de garantía	1	Paquete	$ 5.950.000	$ 5.950.000
Subtotal, Bolsa de Respuestos					**$ 5.950.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL

Subtotal Adquisición de Equipos, Licenciamiento, Accesorios, Instalación y Mano de Obra IVA Incluido	**$ 478.695.351**

Subtotal mantenimientos (Preventivos, Correctivos) y soporte tecnológico IVA Incluido	**$105.666.466**

Subtotal Bolsa de Repuestos IVA incluido	**$5.950.000**

Total Propuesta Fase 2 IVA Incluido	**$590.311.817**

5.3 Apropiación presupuestal

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.**16824 de fecha 1º de febrero de 2024**

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	183
Denominación del Proyecto de Inversión (*No Aplica)*		

5.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Pagos mensuales correspondientes al valor de las actividades de servicio de:

1. Soporte Técnico
2. Uso del Rubro de Bolsa de Repuesto (Por demanda de servicio de adquisición de repuestos y otros imprevistos).

El resto de las actividades se pagarán efectivamente con la recepción de los servicios de implementación de tecnologías, y ejecución de dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia con una frecuencia mínima de uno cada cinco (5) meses, prestados por el contratista en el periodo, según cronograma de ejecución, certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Pagos mensuales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, correspondiente a la realización de los mantenimientos preventivos y diagnósticos, Integración de tecnologías, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, entrenamiento al personal, mantenimiento correctivo y soporte técnico, efectivamente ejecutados por el contratista según cronograma de ejecución, certificados y recibidos a entera satisfacción.
Pago de las rutinas de mantenimiento preventivo se realizará teniendo en cuenta la programación establecida para el mismo, y los pagos de los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con la necesidad y fecha de su realización**.**

El Pago de las rutinas de mantenimiento preventivo se realizará teniendo en cuenta la programación establecida para el mismo, y los pagos de los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con la necesidad y fecha de su realización**.**

PARÁGRAFO 1. **Documentos soporte para el pago**: **(i)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[10] y a la Resolución 000042 de 2020[11] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta

[10] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

[11] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes entregados y servicios prestados, , facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados y servicios prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[12] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El plazo de ejecución del contrato se ha estimado de conformidad con el siguiente cronograma:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% Avance
1	ESCUELA DIAN													54,54%
2	LABORATORIO ADUANAS													26,55%
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO													11,85%
6	SOPORTE TÉCNICO													6,05%
7	BOLSA DE RESUESTOS													1,01%
												Total		100,00%

Parágrafo**:** *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y*

[12] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2024".

6.1.1 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación del contrato.

6.1.2 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 Lugar de ejecución

Las actividades del contrato se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. en las sedes asignadas al nivel central así:

1. **LABORATORIO ADUANAS - CALLE 65 BIS # 88-81/85 - ALAMOS**
2. **SEDE ESCUELA DIAN - AVENIDA EL DORADO # 75-60**

Mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos existentes.

1. **EDIFICIO SENDAS - CARRERA 7A # 6C-54**

El valor por concepto de Instalaciones que hace parte de la adquisición se calcula como un estándar, que permite garantizar la instalación de las tecnologías sin que esto incurra en costos adicionales para la Entidad.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista	Indisponibilidad del Sistema de Control de Acceso.	3	3	5	Riesgo medio
2	general	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuados para la ejecución de las actividades programadas	No existe debida ejecución del contrato.	1	3	3	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas.	1	3	4	Riesgo Bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	UAE-DIAN	Verificar la calidad de los bienes y/o del servicio contratado durante la ejecución del contrato Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada y los bienes cumplan con las especificaciones requeridas	2	2	4	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada. Realizar seguimiento de calidad a las actividades programadas durante la ejecución	Antes de recibir cada producto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	CONTRATISTA	Se debe tener control del personal exigido, previo a la realización de cada una de las actividades	1	3	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificar el cumplimiento por parte del contratista, de todos los requerimientos establecidos por la entidad frente al personal necesario para el desarrollo de cada una de las actividades.	Antes y después de cada de actividad
3	CONTRATISTA	Verificar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación del cumplimiento por parte del contratista, de todos los requerimientos establecidos por la entidad para cada una de las actividades a desarrollar.	Antes y después de cada de actividad

8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía que debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: (i) Cubrir riesgos derivados del incumplimiento del contrato; (ii) Garantizar el pago de indemnización de perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada; y (iii) Cubrir los riesgos que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de los servicios.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el 10% del Valor total del contrato.	Vigencia de un (1) año a partir de la fecha suscripción del ACTA DE RECIBO a satisfacción de los bienes.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. NO APLICA

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) NO APLICA

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2024

Atentamente,

Aspectos Técnicos:	Aspectos Jurídicos:
Firma **Claudia Patricia Murillo Melo**	VEGA NAVARRO CIELO ALEXANDRA Firmado digitalmente por VEGA NAVARRO CIELO ALEXANDRA Fecha: 2024.02.13 16:02:41 -05'00' Firma **Cielo Alexandra Vega Navarro**

Subdirectora Administrativa	Subdirectora de Compras y Contratos

Elaboró: Maria Eugenia Vitoviz Chavarro, Gestor II - Subdirección de Compras y Contratos, aspectos jurídicos, Sustanciador del proceso

Alba Yadira Villareal Pazos, Gestor III - Subdirección de Compras y Contratos, Análisis del sector y estudio de mercado

Diego Alonso Palma López - Coordinación Servicios Generales, Solicitud de Adquisición, Aspectos Técnicos, Análisis del sector - Costos

Revisó: Henry Alberto Parra Dominguez, Jefe Coordinación Servicios Generales

Ana Sofia Martinez Castro, Gestor IV, Subdirección de Compras y Contratos

Anexos:

1 Anexo Técnico No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Solicitud de Oferta
3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4 Oferta económica
5 Documentos del contratista